

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	DEMANDA DECLARATIVA DE NULIDAD
RADICADO No.:	1500131530022021-0109
DEMANDANTE:	HEREDEROS DE PEDRO ANTONIO SOLER RIVERA
DEMANDADO:	LEIDY MARCELA VELANDIA SOLER y OTRA
ASUNTO:	DECIDE REPOSICIÓN

Tunja, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se informa al apoderado que, por un error de digitación, erróneamente se incluyó en los datos de referencia del auto de admisión los correspondientes a otro trámite diferente, sin embargo, ya se tomó nota de ello y se corrigió a efectos de obtener el encabezado correcto en lo sucesivo.

De otro lado se le informa al apoderado lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a No. II del expediente digital, respecto de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 28**
hoy seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).